



PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN
(Pedido de Informe)

VISTO:

La Ordenanza N° 8980/2023, la Minuta N° 11911/2023 y el Expediente N° 585/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de Enero del año 2023 este Cuerpo Deliberativo sancionó la Ordenanza N° 8.980, la cual autoriza la suscripción de un Contrato de Comodato entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa ELECTRICOS AYH S.R.L., con el objetivo de ceder en Comodato un inmueble ubicado en Zona Rural del Paraje La Lola, el que se encuentra inscripto en la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-20-00-51-15-54/0008-6 de la Ciudad de Reconquista.

Que, se desprende de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato la obligación de la Comodataria de cumplir con el objeto para el cuál se otorga el predio en Comodato y además, informar cada 6 meses el funcionamiento y cumplimiento de las etapas del proyecto. Asimismo, faculta al D.E.M. a designar una autoridad de control que ingrese al predio para controlar el cumplimiento del Contrato.

Que, el 24 de Agosto del 2023, habiendo transcurrido más de 6 meses de la suscripción del Contrato y no siendo visible avances en su cumplimiento, este Cuerpo aprobó el Pedido de Informe N° 11.911/2023.



Que, el 09 de Octubre del mismo año la empresa Eléctricos AYH S.R.L. dio respuesta (Expediente N° 585/23) al Pedido de Informe mencionado ut supra, la cuál adjuntamos.

Que, por lo expuesto, y habiendo transcurrido más de 13 meses de celebración del Contrato, consideramos pertinente una nueva solicitud de información.

Por ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN (PEDIDO DE INFORME)

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del Contrato de Comodato entre el DEM y la Empresa ELECTRICOS AYH S.R.L., y conforme a la información recibida en el Expediente N° 585/23, el cuál se adjunta, remita al Concejo Deliberante la siguiente información:

- Informe **actualizado** de la empresa comodataria sobre el funcionamiento y desarrollo de las etapas del proyecto.
- Si el D.E.M ha designado la autoridad encargada de controlar, en cuyo caso informe quien es el responsable.

En el supuesto de no haber existido avance alguno en las etapas del proyecto **evaluar la rescisión** del contrato, en virtud de haber transcurrido más de doce meses de la celebración del mismo.



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

Reconquista "CIUDAD ECUMÉNICA"
"70 Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1983-2023 - 40 Años de Democracia"

Reconquista, 06 de noviembre de 2023

Al
Presidente del Concejo Municipal
Sr. Gustavo Ariel López
Su Despacho

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRÓ: 14 / 11 / 23	Hora: [Firma]
Expte: 0585 / 23	Firma: [Firma]
SALIO: [Firma]	
CIRADO A:	

Ref: Nota N° 8050 de fecha 30/08/2023
Minuta de Comunicación N°11.911/2023

Visto lo solicitado en minuta de comunicación de referencia, la Subsecretaría de Producción eleva a Ud. informe de los puntos planteados en relación a la misma:

1- LA EMPRESA VEHICULOS ELECTRICOS A & H, mediante pedido de nota que se realizó desde la Municipalidad envió informe respecto a la etapa en el cual se encuentra el proyecto, se adjunta respuesta recibida.

2- BAJADA DEL SUMINISTRO ELECTRICO; La empresa nos informó que realizo los trámites correspondientes para la conexión del suministro, se adjunta convenio entre la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Romang Ltda. y la Sra. Pérez María Alejandra.

Sin otro particular, lo Saludamos atentamente.



MOISES LUIS MANSUR
PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

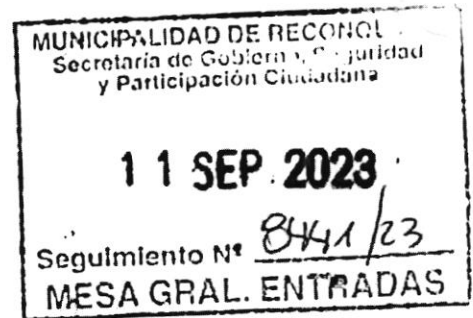


Reconquista, 11 de septiembre de 2023

A la Municipalidad de la ciudad de Reconquista

S/D:

Referencia: Respuesta a Pedido de Informe



Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de dar respuesta a la solicitud de pedido de informe según el comodato vigente entre la Municipalidad de Reconquista y nuestra Empresa Eléctricos A&H S.R.L.

Actualmente nos encontramos previo a iniciar la etapa uno, ya que los inconvenientes económicos y las políticas de importación vigentes han provocado que se retrase dicha etapa. Prevemos que para fines de este año y comienzos del 2024 daremos inicio a la etapa programada que no se pudo llevar a cabo.

Nuestras intenciones son las mencionadas, de igual forma estamos a la expectativa de las nuevas reformas y los nuevos planteamientos a nivel país.

Agradecemos desde ya su apoyo hacia nuestra empresa. Estamos a su disposición.

Saludamos atentamente.

Vehículos Eléctricos A&H S.R.L.

Habegger 1122 Reconquista Santa Fe

Wsp: 3482- 233088/319157

Asunto: Informe: Proyecto ensambladora de vehículos eléctricos

De: Alejandra Perez <alejandra@electricosayh.com>

Fecha: 9/10/2023, 10:29 a. m.

Para: Produccion@reconquista.gov.ar

03

Reconquista, 09 de octubre de 2023

Al Concejo municipal:

S/D:

Referencia: Respuesta a Pedido de Informe

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de dar respuesta a la solicitud de pedido de informe según el comodato vigente entre la Municipalidad de Reconquista y nuestra Empresa Eléctricos A&H S.R.L.

Actualmente nos encontramos previo a iniciar la etapa uno (1/6), ya que los inconvenientes económicos y las políticas de importación/exportación y otros agentes externos, vigentes han provocado que se retrase dicha etapa. Estimamos que entre los meses de noviembre del corriente a febrero del 2024, comenzaremos con la etapa de electrificación del lugar, para dar un comienzo aproximado con las actividades en el mes de marzo de 2024. Es importante aclarar que son fechas estimadas, ya que nos encontramos a la expectativa de las nuevas reformas y los nuevos planteamientos a nivel país.

Además, con respecto al tema anterior, queda inconclusa la cuestión sobre las baterías que se encuentran en el área energética que no se encuentran funcionando, que son las encargadas de dar energía eléctrica al sector de oficinas y generan corriente eléctrica para la obtención de agua; por lo cual tampoco se dispone de agua. Los ingenieros que fueron a realizar la inspección del lugar determinaron que las baterías ya no sirven.

Adjuntamos al pie el comodato que se ha realizado con la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Romang.

Agradecemos desde ya su apoyo hacia nuestra empresa. Estamos a su disposición.

Saludamos atentamente.



Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Romang Ltda.

Adherida a FESCOE y FENCAP - Matrícula I.N.A.E.S N° 4.722 - Matrícula Provincial N° 899



04

CONEXIÓN ELECTRICA

CONVENIO - PÉREZ, María Alejandra (Munic.Rqsta).-

En la localidad de Romang, Provincia de Santa Fe, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, entre la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Romang Ltda. con domicilio en calle Manuel Belgrano N° 1580 de la localidad de Romang, representada en este acto por su Gerente Sr. JOSE M. PIGHIN, DNI N° 18.640.125, en adelante LA COOPERATIVA por una parte y la Sra. María Alejandra Pérez DNI N° 21.420.575 domiciliado en calle San Martín N° 18 de la ciudad de Reconquista, en adelante EL ASOCIADO Titular de VEHICULOS ELECTRICOS A&H CUIT30-71781649-4, convienen en celebrar el presente convenio a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO. La Cooperativa se obliga a realizar una conexión eléctrica monofásica, que consiste en un puesto aéreo de transformación de 16 KVA/7620/231 y equipo de medición, en Pje. La Lola, Dpto. General Obligado, PI N° 03-20-00511804/0002. Previa autorización de la Municipalidad de Reconquista.-El Asoc. Se obliga a realizar pilar normalizado. -.....

SEGUNDO: El costo total de la referida obra asciende a la suma de \$540.300,00 (Quinientos cuarenta mil trescientos con 00/100).

TERCERO: Por el costo total de la conexión EL ASOCIADO suscribe 540.300 acciones de \$ 1,00, las que serán integradas en la medida que se dé cumplimiento al compromiso pactado en la cláusula siguiente.

CUARTO: EL ASOCIADO se obliga a pagar dicha conexión de la siguiente manera: 50% A la firma de este convenio \$270.150,00 Doscientos setenta mil ciento cincuenta con 00/100 y saldo interés incluido en una cuota a 30 días de la fecha, de \$283.160,00 Doscientos ochenta y tres mil ciento sesenta con 00/100.-.....

QUINTO. La Cooperativa, por resolución del Consejo de Administración, acepta la forma de pago propuesta por EL ASOCIADO.....

SEXTO Las partes convienen ante la eventual controversia que pudiera emerger del presente convenio, someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.....

No siendo para más, previa lectura y ratificación, las partes en prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, del que reciben su correspondiente ejemplar que consta de una foja, en lugar y fecha del encabezamiento.....

COOPERATIVA DE PROVISION DE
SERVICIOS PUBLICOS DE ROMANG Ltda.

JOSE M. PIGHIN
Gerente

Manuel Belgrano 1580 - Tel./Fax: (03482) 496030 y 496679 - Cel.: (03482) 15551640 - S3555AIL ROMANG (Santa Fe)
E-mail: gerencia@coopservromang.com.ar E-mail: cpsprg@trcnet.com.ar

Adjuntos:

CONVENIO EPE ROMANG.jpg

1,6 MB